

ACUERDO N° 120-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA. No firma la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, por encontrarse en comisión oficial. -

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, mediante la cual solicita que la capacitación “PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA MEDIACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN, UN TALLER PARA DESAFIAR NUESTRA MIRADA”, a cargo de las Dras. Florencia Brandoni y Andrea Finkelstein, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que la referida capacitación, a cargo de las Docentes Florencia Brandoni y Andrea Finkelstein, se desarrollará los días miércoles 12, 19 y 26 de junio y 3 y 10 de julio de 2024, en el horario de 17.30 a 20 hs. bajo modalidad virtual (vía Zoom) y se trabajará además en Aula virtual en donde habrá ejercicios y bibliografía a disposición de los participantes. En cuanto a la duración se dictarán 12 horas 30 min. de manera sincrónica y se estiman alrededor 8 horas de ejercicios en aula virtual y trabajo final.-

En su fundamentación se señala: *“La negociación es un campo fértil para replicar algunos estereotipos de desigualdad inscriptos culturalmente y naturalizados. Asimismo, las mediaciones son cajas de resonancia de los conflictos sociales. Abogados, negociadores y mediadores estamos llamados a revisar nuestra mirada acerca de la incidencia de estas cuestiones en los procesos de abordaje de conflictos y a incorporar herramientas que apunten a lograr un adecuado balance de poder. El curso propone un proceso de revisión y auto-observación para identificar y comprender las implicancias de las cuestiones de género tanto en las negociaciones cotidianas como profesionales y en los conflictos que los mediados llevan a las mesas de mediación.”*

Se indican como Objetivos: • Reconocer los estereotipos de género y su efecto condicionante en las propias negociaciones, así como en las habilidades para negociar por parte de las mujeres y otras minorías; • Articular esta perspectiva con el manejo de situaciones conflictivas para evitar la reproducción de desigualdades basadas en el género; • Identificar elementos centrales de la negociación y las herramientas comunicacionales básicas, y asociarlos a los condicionantes de género; • Identificar las relaciones de poder y violencia como aspectos centrales del conflicto y • Revisar el rol de quienes facilitan procesos de resolución de conflictos a la luz de la perspectiva de género e incorporar estrategias que permitan balancear el poder en la mesa.-

El arancel de dicha capacitación es de \$60.000 y se abona a través de transferencia bancaria (pueden hacerlo en dos cuotas). Para grupos de más de 5 personas, tienen un descuento del 15% y los informes e inscripciones podrán realizarse en consultoralatrama@gmail.com.-

Que la Dra. Corvalán manifiesta que es una temática que los Mediadores tienen que estar en constante actualización y conocimiento, para una adecuada intervención en los procesos de mediación.-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a la capacitación “PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA MEDIACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN, UN TALLER PARA DESAFIAR NUESTRA MIRADA” el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N.º 307/2011). Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que la capacitación “PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA MEDIACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN, UN TALLER PARA DESAFIAR NUESTRA MIRADA”, a cargo de las Docentes Florencia Brandoni y Andrea Finkelstein, a realizarse los días miércoles 12, 19 y 26 de junio y 3 y 10 de julio de 2024, bajo modalidad virtual (vía Zoom), sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que, a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia a la capacitación de referencia.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan. -